

|                        |                                                                                                           |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Codi de verificació    | <br>3T3J6V506Q6T3X1F16RU |
| Procediment: P278 Dona |                                                                                                           |
| Expedient: 44857/2025  | Document: 478460/2025                                                                                     |

## **APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11-11-2025**

### **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARTELES DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 2026**

#### **PRIMERO. Objeto y tema**

El objeto de estas bases es seleccionar la imagen que identificará todos los actos conmemorativos del Día Internacional de las Mujeres del año 2026 en el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés.

El objetivo general del concurso es la reivindicación de los derechos y oportunidades de las mujeres y conducir a la reflexión activa sobre la necesidad de eliminar las actitudes discriminatorias hacia las mujeres, así como avanzar hacia una sociedad no sexista e igualitaria.

#### **Tema:**

La imagen del cartel 2026 debe promover y sensibilizar en torno a las desigualdades que todavía existen y sufren las mujeres en la sociedad, poniendo en evidencia las situaciones de discriminación que viven en relación a los hombres y con una perspectiva interseccional. La perspectiva interseccional supone tener presente otros factores que también pueden provocar discriminación, como la edad, el origen, la etnia, capacidades diversas, etc.

#### **SEGUNDO. Participantes**

La convocatoria va dirigida al alumnado de Ciclo Formativo de Grado Medio y Superior de las Escuelas de Arte y Diseño, de Bachillerato Artístico de los Institutos de Enseñanza Secundaria y Grado Universitario de Diseño (mención Gráfico) del Vallés Occidental.

#### **TERCERO. Requisitos de las obras**

Cada participante podrá concursar con una sola obra que deberá ajustarse al objeto de la convocatoria y que, a criterio del jurado, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Las obras presentadas deben ser originales e inéditas.
- La técnica y el estilo son libres.
- Las obras deben poder reproducirse en cuatricromía.

- El cartel debe incorporar la firma corporativa del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés, así como los logos preceptivos de las diferentes instituciones: Generalitat de Catalunya, Diputación de Barcelona, Línea telefónica 900 900 120, Plan Corresponsables, Ministerio de Igualdad del Gobierno de España, Servicio de Información y Atención a las Mujeres, Escuela de Arte y Diseño de Sant Cugat, Bellas Artes Cabanas y Teatro-Auditorio, según la plantilla y archivos gráficos disponibles en la web del Ayuntamiento de Sant Cugat y de la Escuela de Arte de Sant Cugat.

- La imagen seleccionada se utilizará también para difundir en diferentes canales, se confeccionará un díptico con la programación de todos los actos conmemorativos y diversas adaptaciones por redes y webs. Es necesario, pues, que permita una buena adaptación a varios formatos.

#### **CUARTO. Procedimiento para concursar y documentación a presentar**

Las personas participantes podrán presentar un máximo de un cartel en el concurso.

Los trabajos se tendrán que entregar en la Escuela de Arte y Diseño: av. de Gracia, 50 (Casa Mónaco) Sant Cugat del Vallés en horario de 9 a 21 horas.

Las obras tendrán que ir acompañadas de la siguiente información y documentación:

- La obra se entregará en un sobre A3. En el dorso de la obra, constará un seudónimo.
- Se adjuntará un segundo sobre cerrado, en cuyo exterior deberá figurar el mismo seudónimo y, en el interior, el nombre y apellidos de la participante, edad, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto. En el caso de alumnos menores de edad, este sobre deberá incorporar la hoja de autorización de difusión de datos firmada por los tutores legales que se incluye en el anexo de estas bases.

Si la obra es una de las ganadoras, será necesario acreditar los estudios.

#### **Formato de las obras:**

Los carteles deben presentarse montados en cartón pluma de 0,5 cm de espesor, de tamaño A3 y en sentido vertical.

Posteriormente, la persona ganadora deberá presentar el archivo en formato digital y un archivo en formato PDF que no exceda de 3 MB, para facilitar su difusión electrónica y deberá realizar, en su caso, las modificaciones necesarias para facilitar su impresión, o para ajustarse a los criterios del área de Igualdad.

#### **Plazo de presentación:**

El período de presentación de las propuestas será desde el día siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el 16 de enero en horario de 9 a 21 h.

### **QUINTO. Composición del Jurado**

El Jurado del premio estará presidido por la tenencia de alcaldía de Derechos, Dinamización de la Ciudad, Comercio y Seguridad o bien la Concejala de Derechos Sociales, Igualdad, Feminismos y Cooperación del Ayuntamiento de Sant Cugat y formado por la técnica de Igualdad, un/a profesora en representación de la Escuela de Arte y Diseño de Sant Cugat.

### **SEXTO. Criterios de valoración**

El jurado, en el momento de emitir el veredicto, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Originalidad e innovación en el lema y la imagen.
2. Calidad artística y capacidad de divulgación de la obra.
3. Vinculación con el tema escogido de la presente convocatoria.

### **SÉPTIMO. Premios**

El jurado concederá los siguientes premios:

1. 1.200 € y diploma acreditativo (el importe del premio está sujeto a las retenciones legales establecidas). La imagen del cartel ganador será la que identificará todos los actos conmemorativos de la citada diada.
2. 250 € en material de Bellas Artes cedido por la tienda Bellas Artes Cabanas y diploma acreditativo.
3. Dos entradas para el Teatro-Auditorio de Sant Cugat, para asistir a un espectáculo de la temporada 2026 a concretar con el Teatro-Auditorio.

El veredicto del jurado se hará público el día 30 de enero de 2026 en la página web de la Escuela de Arte y Diseño de Sant Cugat del Vallés y posteriormente en la del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés. Se publicará el nombre, apellidos y centro de estudios de las tres personas ganadoras. En el caso de menores de edad, los tutores legales serán los responsables de autorizar su publicación y difusión mediante la presentación del anexo que acompañan a estas bases y que deberá presentarse en el sobre indicado en el apartado cuarto.

El Jurado se reserva el derecho a declarar desierto el premio si, a su juicio, no se ha presentado a concurso ningún trabajo que cumpla los requisitos establecidos o de no editarlo como cartel institucional.

Una selección de los carteles presentados se expondrá en la Escuela de Arte y Diseño de Sant Cugat del Vallés durante el mes de marzo. Asimismo se fomentará la itinerancia de la muestra en otras dependencias municipales.

Las obras se podrán recoger entre el 29 de junio y el 17 de julio en el mismo sitio donde se entregaron. Los carteles no retirados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés que podrá hacer el uso que estime conveniente.

El Jurado resolverá cualquier aspecto no previsto en estas bases.

#### **OCTAVO. Autoría, propiedad intelectual y cesión de derechos**

Los/las participantes asumen la autoría y originalidad de las obras y se comprometen a no presentar materiales que no tengan derechos de uso debidamente acreditados. La organización no se hace responsable de la inadecuada utilización de los derechos de la propiedad intelectual de los autores y autoras de las obras.

Las personas participantes garantizan, con total indemnidad para la entidad convocante de este premio, el carácter inédito en todo el mundo de la obra presentada y la titularidad en exclusiva, sin carga ni limitación alguna, de todos los derechos de explotación.

La propiedad intelectual de las obras presentadas es de los autores y autoras. Con la presentación de las obras a concurso, se autoriza al Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés a la reproducción, distribución y comunicación pública total o parcial de las obras, mediante diversos formatos y plataformas, siempre y cuando estas emisiones no tengan un objetivo comercial y estén dirigidas a la difusión de la convocatoria, a la promoción de los y de las autoras que han participado y/o en la promoción del objeto de la convocatoria. La cesión se realiza gratuitamente, sin límite de tiempo y para el ámbito territorial mundial.

Las personas participantes eximen a la entidad convocante de este premio de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos y del uso que hagan de las obras terceras personas.

En caso de comprobarse que las personas premiadas no son autoras de las obras originales, están obligadas a reintegrar al Ayuntamiento el importe de la dotación económica otorgada como premio, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan. Para hacer efectivo el importe a devolver, al que se añadirán los intereses de demora correspondientes, se podrá proceder por la vía del apremio cuando no se realice el reintegro de forma voluntaria.

La organización se reserva el derecho a no publicar las participaciones que no considere apropiadas.

Las personas participantes eximen de toda responsabilidad a la organización en caso de infracción de derechos de terceros.

#### **NOVENO. Protección de datos**

Los datos de los participantes serán incorporados al tratamiento "P171 Concursos y premios literarios y artísticos responsabilidad" del Ayuntamiento de Sant Cugat de Vallés con la finalidad de gestionar la participación y tramitación de los concursos y premios literarios organizados por el Ayuntamiento.

El tratamiento indicado se llevará a cabo con el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 4 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el resto del ordenamiento jurídico que sea de aplicación.

La información sobre la finalidad, el acceso, el modelo de datos, el tipo de tratamiento, las cesiones de datos, las transferencias, la licitud del tratamiento y su conservación y seguridad, estarán indicadas públicamente en el Registro de Tratamientos, publicado en la web municipal y en el Portal de Transparencia <https://www.seu-e.cat/ca/web/santcugatdelvalles/govern-obert-i-transparencia/informacio-institucional-i-organitzativa/proteccio-de-dades-personals/registre-de-les-activitats-de-tractament-de-dades-personals>

Asimismo, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de los datos mediante la remisión de un escrito dirigido al Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés, Atención Ciudadana, Plaza de la Vila, 1, 08172 Sant Cugat del Vallés, indicando “Ref. Protección de datos” o bien ejercer su derecho a través de la Sede Electrónica.

La documentación aportada y los datos obtenidos, durante el tiempo que se conserve por parte del Ayuntamiento, será necesario que sigan las directrices de gestión documental establecidas por el Ayuntamiento a razón de lo que marca la normativa de archivos, así como las medidas de custodia segura que marca el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el propio RGPD.

En caso de que el tratamiento se lleve a cabo por parte de terceras partes, como encargados de tratamiento, de acuerdo con lo previsto en el RGPD, estas partes tendrán que acreditar las garantías de cumplimiento (mediante certificaciones, sellos o auditorías de privacidad) y formalizar sus obligaciones para garantizar el cumplimiento de la norma mencionada con la firma del Doc. 276 Cláusulas de encargado de tratamiento.

La documentación y los datos, tanto digital como físicamente, tendrán que ser destruidos siguiendo un sistema de destrucción confidencial certificado, siguiendo las instrucciones y directrices de gestión documental del Ayuntamiento.

#### **DÉCIMO. Aceptación de las condiciones de la convocatoria**

La participación en el concurso comporta el pleno reconocimiento y aceptación de estas bases, así como del veredicto del jurado y su carácter inapelable.

Cualquier detalle no previsto en estas bases será resuelto por la organización.

Para todo lo no contemplado en estas bases se aplicará la legislación vigente.

## Anexo

### HOJA DE AUTORIZACIÓN A MENORES DE 18 AÑOS

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos del padre/madre/tutor/a),  
con nombre sentido (si procede) \_\_\_\_\_, DNI/NIE/PASAPORTE \_\_\_\_\_ y  
actuando en su condición de (padre/madre/tutor/a) del/de la menor (nombre y apellidos)  
\_\_\_\_\_, nombre sentido (si procede) \_\_\_\_\_

AUTORIZO, por medio del presente documento, a hacer difusión del nombre, apellidos, si  
procede del nombre sentido, y del centro de estudios de mi hijo/a dentro del concurso de  
carteles del 8M 2026, Día Internacional de las Mujeres, promovido por el Ayuntamiento de  
Sant Cugat y la Escuela de Arte y Diseño del municipio.

Fecha y firma

Le informamos que sus datos serán incorporados al tratamiento P296 Actividades de  
sensibilización responsabilidad del Ayuntamiento de Sant de Cugat de Vallés para llevar a cabo  
la autorización indicada. Sus datos serán conservados como parte de los procedimientos  
administrativos del Ayuntamiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que sea  
necesario para llevar a cabo el trámite solicitado, de acuerdo con la legislación vigente.  
Asimismo se informa de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación,  
supresión, oposición, portabilidad y limitación de los datos mediante la remisión de un escrito  
dirigido al Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés, Atención Ciudadana, Plaza de la Villa, 1,  
08172 Sant Cugat del Vallés, indicando "Ref. Protección de datos o bien ejercer su derecho a  
través de la Sede Electrónica. Para más información consulte la página web:  
<https://www.santcugat.cat/web/proteccio-de-dades>